



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Noviembre de 1974.-

900/74

Expte. nº 1.360/74

VISTO:

El artículo 2º de la Ley nº 20.654, que establece que los requerimientos regionales de las áreas de influencia de las Universidades deben considerarse/ como una de las pautas fundamentales para la formación y capacitación de profesionales y técnicos y que la promoción, organización y desarrollo de la investigación y la enseñanza científica y técnica, pura y aplicada, deben llevarse a cabo asumiendo los problemas reales nacionales y regionales; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de funcionamiento adoptado por la Universidad Nacional de Salta incluye la implementación de actividades permanentes de enseñanza, investigación y transferencia en diversas regiones de su zona de influencia, mediante la instauración de Sedes Regionales;

Que la concreción hasta la fecha de dos Sedes Regionales en la zona norte de la Provincia de Salta ha permitido evaluar que las mismas constituyen un medio altamente idóneo para cumplir cabalmente con las funciones universitarias/ bajo los postulantes de regionalismo tan claramente establecidos por la Ley nº 20.654;

Que para que esta Universidad pueda cumplir armónicamente en toda su zona de influencia con sus funciones bajo esos postulados, se hace necesario iniciar los trabajos preparatorios para la implementación de la Sede Regional Sur, prevista en la resolución nº 091/73, y con alcance a todo el ámbito austral de la Provincia de Salta;

Que previo a la iniciación de dichos trabajos preparatorios, y a los efectos de su coordinación, administración y ejecución, es necesario proceder a determinar el lugar donde deberá emplazarse la Dirección de dicha Sede;

Que el examen de las características de la zona sur de la Provincia de // Salta muestra que la ciudad de Metán, por su ubicación geográfica, población, infraestructura que aporta, posibilidades de comunicación y actividades educativas, administrativas y comerciales, es el sitio adecuado para el emplazamiento de esa Dirección;

POR ELLO, atento a la Resolución nº 091/73 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

..//



..//

- 2 -

Universidad Nacional de Salta

900/74

Expte. nº 1.360/74

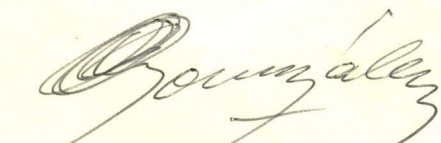
ARTICULO 1º.- Designar a la ciudad de Metán como asiento de la Dirección de la Sede Regional Sur de esta Universidad.

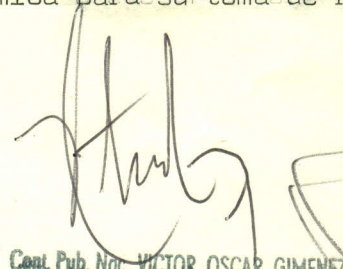
ARTICULO 2º.- Establecer que dentro de los treinta días de la fecha de la presente Resolución se constituirá, en la forma que oportunamente se determinará, una Comisión de Estudio de Implementación de la Sede Regional Sur, la que deberá aconsejar sobre las actividades de enseñanza, investigación y transferencia a desarrollar y el modo y oportunidad de las mismas, teniendo en cuenta para / ello las disponibilidades presupuestarias de esta Universidad, las necesidades prioritarias de la zona y los recursos humanos e infraestructura de que se dispone en la misma.

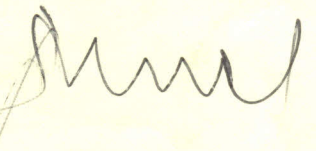
ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución no perjudica los servicios de enseñanza, investigación y transferencia que correspondiere brindar en otras ciudades o localidades de la zona de / influencia de la Sede Regional Sur.

ARTICULO 4º.- Designar Director "Ad-honorem" de la Sede Regional Sur al Dr. Arturo ESPECHE FUNES, L.E.Nº 5.170.589, quién presidirá la Comisión a que se alude en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y a / Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR